



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 599 -2012 -MPH/A

Ayacucho, **22 OCT. 2012**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 119-2012-MPH/CM de fecha 29 de Agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2010-2012 .MPH/CM de fecha 29 de agosto del 2012 se acordó establecer la nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios - Puente Nuevo, iniciando la numeración de Sur a Norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección de Puente Nuevo, con lo que la denominación quedará como: Av. San Lorenzo y el Jr. Mario Ramos conservaría su nominación de la (1ra y 2da cuadra), propuesta técnica efectuada por la Sub Gerencia del Centro Histórico. Así como, encargó a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias el cumplimiento del Acuerdo en mención.

Que, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 20 de la ley Orgánica de la ley Municipalidades, es atribución del señor Alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la nominación de la Vía Arterial Alameda Valdelirios - Puente Nuevo, iniciando la numeración de Sur a Norte desde el Puente Llucha Llucha hasta la intersección de Puente Nuevo, con lo que la denominación quedará como: Av. San Lorenzo y el Jr. Mario Ramos conservaría su nominación de la (1ra y 2da cuadra).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar la denominación y la numeración de todos los inmuebles ubicados en dicha arteria.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia del

Centro Histórico, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, SAT Huamanga, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancha Huari Tueros
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

